



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°006-2021-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de febrero de 2021

VISTO:

El **Anexo 01-** Solicitud de Encargo, de fecha 21 de enero de 2021, **Memorando N°059-2021-DGA/UNISCJSA**, de fecha 21 de enero de 2021, **Informe N°059-2021-UA-UNISCJSA**, de fecha 21 de enero de 2021, y demás documentos que forman parte de la presente,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU**, de fecha 24 de setiembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente Académica; y el P.h.D. ISAIAS MERMA MOLINA, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU**, de fecha 21 de setiembre de 2020, se resuelve Aceptar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del señor ISAIAS MERMA MOLINA al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y Designar al señor IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a partir del 21 de setiembre de 2020.

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0187- 2020-UNISCJSA**, de fecha 26 de noviembre de 2020, se DESIGNA al CPC. ALEXANDER GARCIA JAVIER en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 26 de noviembre de 2020, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 091-2020-UNISCJSA/P**, de fecha 10 de diciembre de 2020, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS al CPC. ALEXANDER GARCIA JAVIER, en su condición de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos ... (...);



Con **Anexo 01** – Solicitud de Encargo, de fecha 21 de enero de 2021, la Asistente Técnico de la Dirección General de Administración solicita fondo por encargo para las notificaciones de diversas cartas notariales por el monto de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) a los siguientes:

1. EXPLOCEM S.A.C (02 cartas)
2. EMPRESA EHECUTORES & CONSTRUCTORES SHISHACO E.I.R.L (01 carta)

Que, mediante **Memorando N°059-2021-DGA/UNISCJSA**, de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección General de Administración solicita Informe Técnico a la Unidad de Abastecimiento para emitir un informe técnico sobre fondo por encargo solicitado por la Asistente técnico mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante **Informe N°059-2021-UA-UNISCJSA**, de fecha 21 de enero de 2021, la Responsable de la Unidad de Abastecimiento indica que de acuerdo a la "Directiva N°002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Otorga los Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo Interno" dice 5.3.- La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:

5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.

5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local.

Asimismo, la Directiva N°003-2019-CO-UNISCJSA "Directiva para la Administración del uso del Fondo Fijo para Caja Chica", indica en el numeral 5. Disposiciones generales. - 5.2- el fondo servirá para efectuar gastos no programables de menor cuantía, necesarios para la actividad administrativa de las dependencias que demanden su cancelación inmediata.

7. Del monto máximo y tipo de gato: 7.1.- Se establece como monto máximo de gasto S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) por comprobante de pago.

7.2.- Los tipos de gastos urgentes, de menor cuantía y no programable, se efectuarán mediante documento establecidos.

Y concluye que, visto que el monto está dentro de los establecido en uso de fondo fijo de caja chica sugiere realizar el servicio bajo la modalidad de fondo fijo de caja chica;

Que, según la Directiva N°003-2020-CO-UNISCJSA "Lineamientos para la Administración y control de la Caja Chica en la UNISCJSA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°112-2020-CO-UNISCJSA, señala en el numeral 7.4. de los gastos atendibles con fondos de caja chica:

- a). Los fondos de caja chica se utilizan únicamente cuando requiera efectuar gastos menores y urgentes no programadas, de menor cuantía y de rápida cancelación.
- d). Tipos de gastos que se pueden atender con los recursos de la caja chica, tomando en consideración la específica del gasto, para el caso es el clasificador: 2.3.2.6.1.2. Gastos notariales.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

e) Cualquier otro gasto que no esté contenido en los conceptos señalados en el numeral anterior, podrá ser autorizado por la Dirección General de Administración.

Por la necesidad y urgencia y no teniendo habilitada la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021, se ha efectuado las notificaciones de (03) tres Cartas Notariales requiriendo cumplir con las obligaciones contractuales realizando un gasto total de **S/60.00** (Sesenta con 00/100 soles): EXPLOCEM S.A.C (02 cartas) y a la EMPRESA EHECUTORES & CONSTRUCTORES SHISHACO E.I.R.L (01 carta);

Asimismo, se realiza las notificaciones de (02) Cartas Notariales adicionales a la empresa EXPLOCEM S.A.C, para el levantamiento de observaciones según Contrato N°008-2020-UNISCJSA y Contrato N°009-2020-UNISCJSA por el monto total de **S/40.00** (Cuarenta con 00/100 soles);

Que, con **Memorando N°061-2021-DGA/UNISCJSA**, de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección General de Administración dispone solicitar excepcionalmente por la modalidad de reembolso de gastos realizados en servicios notariales, debido a la falta de la disponibilidad de caja chica en el presente año 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante **Resolución Presidencial N° 091-2020-UNISCJSA/P**, de fecha 10 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** los gastos notariales realizados por lo expresado en líneas precedentes según cuadro adjunto, lo siguiente:

| Datos | Servicio/descripción | Comprobante de pago | Monto |
|---|--|---------------------|-----------------|
| ALMENDRA MASSIEL PEREZ BULEJE DNI: 48054854 | Notificación de (03) Cartas Notariales | FE01-0010634 | S/60.00 |
| | Notificación de (02) Cartas Notariales | FE01-0010713 | S/40.00 |
| TOTAL | | | S/100.00 |

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a las unidades responsables realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO 4°. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a Presidencia y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN